

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



Año 2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina
Año 2025-Homenaje al Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich - Centenario de su fallecimiento

BOLETÍN INFORMATIVO

N° 86

**EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA**
-Para conocimiento del personal-

La Plata, viernes 12 de diciembre de 2025.

AUTORIDADES:

Ministro de Seguridad:

Eduardo Javier ALONSO

Subsec. Técnico, Administrativo y Legal:

Carlos Daniel HERRERA

Dir. Gral. Técnica y Legal:

Gabriela Luciana QUINTEROS

Jefe División Boletín Informativo:

Alejandro POZO MARCOLLA

Jefe de Policía:

Crio. Gral. Javier Carlos VILLAR

Subjefe de Policía:

Crio. Gral. Leandro María SARLO

- * [RESO-2025-2590-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, DIRECCIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN (F.B.A.).
- * [RESO-2025-2598-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2025-2600-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2025-2620-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJAS OBLIGATORIAS POR INCAPACIDAD FÍSICA.
- * [RESO-2025-2624-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJAS OBLIGATORIAS POR HABER EXCEDIDO LOS PLAZOS DE DISPONIBILIDAD POR ENFERMEDAD O LESIONES AJENAS AL SERVICIO DE LARGO TRATAMIENTO.
- * [RESO-2025-2627-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE SERVICIOS Y OPERACIONES AÉREAS, EL CARGO DE JEFE SECCIÓN COMUNICACIÓN Y ENLACE (DIVISIÓN SECRETARÍA Y DESPACHO).
- * [RESO-2025-2628-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE APOYO LOGÍSTICO.
- * [RESO-2025-2629-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLÍTICAS DE GÉNERO.
- * [RESO-2025-2634-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2025-2636-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO LICENCIAS ESPECIALES POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2025-2637-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2025-2638-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2025-2642-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO PASES AL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO (ANEXO I) Y AL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES (ANEXO II), DE PERSONAL POLICIAL.
- * [RESO-2025-329-GDEBA-JPMSGP](#), AUTORIZANDO LA COLOCACIÓN DE UNA PLACA RECORDATORIA EN EL HALL DE ACCESO DEL COMANDO DE PATRULLAS (C.P.) BERISSO, EN MEMORIA DE PERSONAL POLICIAL "POST MORTEM".
- * [RESO-2025-330-GDEBA-JPMSGP](#), APROBANDO, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUBJEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN ÁREA METROPOLITANA BUENOS AIRES (AMBA) SUR I, POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD LANÚS, LA DENOMINACIÓN UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL LANÚS "SUBTENIENTE MAXIMILIANO JOAQUÍN GARGIULO".
- * [RESO-2025-919-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-330-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2025, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA GLOBAL SECURITY IN SIGHT S.R.L.
- * [RESO-2025-920-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-430-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025, INTERPUESTO POR LA FIRMA DAL SANTO IND Y COM S.A.
- * [RESO-2025-921-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2025-922-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO FIRMAS.
- * [RESO-2025-923-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-615-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA TECNOSEG S.A.
- * [RESO-2025-924-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-773-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025, INTERPUESTO POR LA FIRMA ANDSER QUIMICA S.R.L.
- * [RESO-2025-925-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), ABSOLVIENDO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA GEO SIG S.R.L.
- * [RESO-2025-926-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2025-927-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2025-928-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), ABSOLVIENDO FIRMAS.
- * [RESO-2025-211-GDEBA-APVDMMSGP](#), [RESO-2025-212-GDEBA-APVDMMSGP](#), [RESO-2025-213-GDEBA-APVDMMSGP](#), [RESO-2025-214-GDEBA-APVDMMSGP](#), [RESO-2025-216-GDEBA-APVDMMSGP](#) Y [RESO-2025-217-GDEBA-APVDMMSGP](#), DISPONIENDO EN FORMA PREVENTIVA, Y HASTA TANTO SE EXPIDA EL ORGANISMO JUDICIAL INTERVINIENTE, LA PROHIBICIÓN DE CONCURRENCIA A ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS A CIUDADANOS.
- * [RESO-2025-215-GDEBA-APVDMMSGP](#), DEJANDO SIN EFECTO LA PROHIBICIÓN DE CONCURRENCIA A ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS A CIUDADANO.
- * [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES](#).
- * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO](#).



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2590-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

Referencia: Designación - RUIZ, Esteban Ariel y otros/a.

VISTO los expedientes EX-2025-40348492-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-38470424-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-36221786-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-37666112-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-30966964-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Jefatura de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en el marco de las Resoluciones N° 808/24 y N° 1.535/24;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía y, respecto a la Oficial Subinspectora OCHOA, también del requisito del Subescalafón requerido para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-41360134-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Dirección Fuerza Barrial de Aproximación (F.B.A.), en los cargos que en cada caso se especifican, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-41360175-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones

aplicables en relación a la jerarquía y, respecto a la Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo Paula Daniela OCHOA (DNI 33.665.217 - Clase 1988), Legajo N° 184.099, también del requisito del Subescalafón requerido para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.12.03 12:23:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-41360134-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Noviembre de 2025

Referencia: ANEXO I. Designación - RUIZ, Esteban Ariel y otros/a.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Diego José OLIVEIRA (DNI 25.124.332 - Clase 1976), Legajo N° 23.207, a quien se le limita a partir del 1° de julio del 2025, la designación en el cargo de Jefe División Fuerza Barrial de Aproximación (F.B.A.) (VIII) (Dirección Fuerza Barrial de Aproximación [F.B.A.]), dispuesta mediante Resolución N° 2.661/24.

Subcomisario del Subescalafón Comando José Augusto GUZMAN (DNI 24.384.041 - Clase 1976), Legajo N° 168.801, a quien se le limita a partir del 17 de septiembre del 2025, la designación en el cargo de Jefe División Fuerza Barrial de Aproximación (F.B.A.) (XXV) (Dirección Fuerza Barrial de Aproximación [F.B.A.]), dispuesta mediante Resolución N° 2.931/24.

Oficial Principal del Subescalafón Comando Jonathan Bernabé BIANCHI (DNI 32.267.791 - Clase 1986), Legajo N° 164.682, a quien se le limita a partir del 1° de octubre de 2025, la designación en el cargo de Jefe Sección Zona Destacamentos F.B.A. I (División Fuerza Barrial de Aproximación [F.B.A.] I), dispuesta mediante Resolución N° 354/25.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.12 16:07:45 -0300

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-20254-41360175-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Noviembre de 2025

Referencia: ANEXO II. Designación - RUIZ, Esteban Ariel y otros/a.

ANEXO II

JEFE DIVISIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN (F.B.A.) (VIII) (DIRECCIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN [F.B.A.]

Comisario del Subescalafón Comando Esteban Ariel RUIZ (DNI 23.650.121 - Clase 1974), Legajo N° 23.296.

JEFE DIVISIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN (F.B.A.) (XXV) (DIRECCIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN [F.B.A.]

Subcomisario del Subescalafón Comando Julián Fabián BUSCALIA (DNI 31.467.630 - Clase 1985), Legajo N° 165.884.

SEGUNDO JEFE DIVISIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN (F.B.A.) (I)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Jonathan Bernabé BIANCHI (DNI 32.267.791 - Clase 1986), Legajo N° 164.682.

JEFE SECCIÓN ZONA DESTACAMENTOS F.B.A. (V) (DIVISIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN [F.B.A.] (XXVI)

Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Cristian Ricardo RIDELLA (DNI 33.518.008 - Clase 1987), Legajo N° 183.531.

JEFA SECCIÓN ZONA DESTACAMENTOS F.B.A. (II) (DIVISIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN [F.B.A.] (XIV)

Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo Paula Daniela OCHOA (DNI 33.665.217 - Clase 1988), Legajo N° 184.099.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.12 16:08:09 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2598-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

Referencia: Baja Obligatoria por Incapacidad Física - GINTER, Rodrigo Sebastián.

VISTO el expediente EX-2025-36285592-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la baja obligatoria por incapacidad física del Subteniente del Subescalafón Servicios Generales Rodrigo Sebastián GINTER, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó, con fecha 25 de septiembre de 2025, que el agente GINTER presenta una incapacidad total y permanente del setenta por ciento (70%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio según Resolución N° 1.201/19;

Que, mediante el dictado de la citada Resolución, se declaró que las lesiones sufridas por el agente con fecha 4 de septiembre de 2017, resultan imputables al servicio y encuadradas dentro de las previsiones del artículo 339 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que el agente registra menos de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que, consecuentemente, corresponde disponer la baja obligatoria por incapacidad física del Subteniente del Subescalafón Servicios Generales GINTER, de acuerdo con lo establecido en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del Subteniente del Subescalafón Servicios Generales Rodrigo Sebastián GINTER (DNI 36.578.003 - Clase 1991), Legajo N° 187.739, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Subteniente del Subescalafón Servicios Generales Rodrigo Sebastián GINTER (DNI 36.578.003 - Clase 1991), Legajo N° 187.739, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.12.03 12:24:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2600-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

Referencia: Baja Obligatoria por Incapacidad Física - LANCELLOTTI, Fernando Gastón.

VISTO el expediente EX-2025-33670006-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la baja obligatoria por incapacidad física del Sargento del Subescalafón General Fernando Gastón LANCELLOTTI, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó con fecha 11 de septiembre de 2025 que el agente LANCELLOTTI presenta una incapacidad total y permanente del setenta por ciento (70%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio según Resoluciones N° 2.280/11 y N° 1.841/24;

Que mediante el dictado de la Resolución N° 2.280/11 se rectificó parcialmente la Resolución N° 2.749/08, declarando de carácter grave las lesiones sufridas por el agente con fecha 2 de marzo de 2008, encuadradas dentro de las previsiones del artículo 208 -primer párrafo- del Decreto N° 3.326/04;

Que por Resolución N° 1.841/24 se declaró que las lesiones sufridas por el agente con fecha 3 de junio de 2022, resultan imputables al servicio y encuadradas dentro de las previsiones del artículo 339 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que el agente registra menos de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que, consecuentemente, corresponde disponer la baja obligatoria por incapacidad física del Sargento del Subescalafón General LANCELLOTTI, de acuerdo con lo establecido en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del Sargento del Subescalafón General Fernando Gastón LANCELLOTTI (DNI 26.948.313 - Clase 1978), Legajo N° 695, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 - primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Sargento del Subescalafón General Fernando Gastón LANCELLOTTI (DNI 26.948.313 - Clase 1978), Legajo N° 695, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.12.03 12:24:35 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2620-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

Referencia: Baja Obligatoria por Incapacidad Física - GÓMEZ, Yanina Paola y otros/as.

VISTO el expediente EX-2025-38431025-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, mediante los cuales tramita la baja obligatoria por incapacidad física de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó que el personal policial presenta una incapacidad total y permanente no menor al sesenta y seis por ciento (66%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia y ajena al servicio;

Que dichos agentes registran menos de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que, consecuentemente, corresponde disponer la baja obligatoria por incapacidad física de los agentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-40551443-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.12.03 12:25:55 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-40551443-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Noviembre de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja Obligatoria por Incapacidad Física - GOMEZ, Yanina Paola y otros/as.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	GOMEZ YANINA PAOLA	30488766	026246	EX-2025-38431025- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	BRITO SANTIAGO LUIS	16451764	910275	EX-2025-38430115- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	ACUÑA ANGEL WENCESLAO	31789340	192407	EX-2025-34949850- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	GARAY JUAN MANUEL	27776887	160901	EX-2025-36286025- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	VELARDEZ DANIEL EDUARDO	28041910	173452	EX-2025-38430932- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	MARCHETTI LEONARDO	30918733	176171	EX-2025-38433385- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	TROTTI MARCELO ISMAEL	24233961	160044	EX-2025-38430838- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	BOTEY YAMILA DANIELA	31970113	175617	EX-2025-38431183- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
9	BORCHES FLORENCIA ORIANA MICAELA	40993652	497449	EX-2025-35843580- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	GIULIANO ESCALANTE BRUNO GASTON	36921941	195287	EX-2025-36286522- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	SABIO MARIELA BEATRIZ	35339670	483087	EX-2025-38432102- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	VALDEZ ANTONIO	33851954	498206	EX-2025-36279449- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
13	ALONSO BETIANA ANDREA	30451019	478146	EX-2025-38431434- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
14	ALEGRE GISELA DEBORA	34250041	192565	EX-2025-38430459- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	AQUINO SOLEDAD ANDREA	36072146	472352	EX-2025-36281980- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	CABRERA TAPIA NANCY MABEL	19028529	488532	EX-2025-36286397- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	CEQUEIRA MAURO EZEQUIEL	41673488	430493	EX-2025-35844171- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	GOMEZ ARIEL EMILIANO	32917374	165468	EX-2025-35843484- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.06 19:52:55 -0300'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2624-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

Referencia: Baja Obligatoria por Enfermedad o Lesión - BRUGINA, María Jimena y otros/as.

VISTO el expediente EX-2025-39143326-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la baja obligatoria por enfermedad o lesiones de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires individualizado en el ANEXO ÚNICO, que forma parte integrante del presente acto, se encuentra en situación de inactividad, en los términos de los artículos 23 inciso a) de la Ley N° 13.982 y 128 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09, dispuesta por Resolución N° 92/25;

Que, consecuentemente, corresponde disponer la baja obligatoria por haber excedido los plazos de disponibilidad por enfermedad o lesiones ajenas al servicio de largo tratamiento, a tenor de lo normado en los artículos 61 y 64 inciso c)

de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -segunda parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria, a partir del dictado de la presente, por haber excedido los plazos de disponibilidad por enfermedad o lesiones ajenas al servicio de largo tratamiento, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-41621584-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 61 y 64 inciso c) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -segunda parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.12.03 12:26:11 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-41621584-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Noviembre de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja Obligatoria por Enfermedad o Lesión - BRUGINA, María Jimena y otros/as.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo
1	BRUGINA MARIA JIMENA	27855529	165876
2	FERNANDEZ NADIA SOLEDAD	33324326	173741

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo
3	TORRES NESTOR MATIAS	30880527	179842

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo
4	HOYOS YAMILA ANDREA	34218055	413790
5	PEREZ DE LA SIERRA FACUNDO DANIEL	30395713	184721

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo
6	GELOS MARIA NOELIA	34836481	202025
7	LAZARTE NOELIA SOLEDAD	35110592	479854
8	OCAMPO BRENDA DANIELA	40770497	411500

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo
9	BLANCO EDGARDO JESUS	36812006	191537
10	FRANCO DANIEL MARCELO	32017178	194938
11	VERON MARIANA MARIELA	30195025	477080

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo
12	DOMINGUEZ CASTRO BLAS EMILIANO	39285649	475947

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo
13	ALVARENGO TONETTI HECTOR DANIEL	35797000	416066
14	MAMANI MULLISACA YESSICA CINTIA	38849804	196473
15	MARIN NAZARENO	37783781	196545
16	NIEVA ANA CARLA	37775682	492113
17	PEREZ YANINA LORENA	34107549	493867
18	VILLALBA ANDREA CECILIA NOEMI	34985343	480519

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.14 09:41:34 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución**Número:** RESO-2025-2627-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

Referencia: Designación - CRESPI, Leandro Sebastián.

VISTO el expediente EX-2025-37719786-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando Leandro Sebastián CRESPI en el ámbito de la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21-modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 17 de octubre de 2025, del Sargento del Subescalafón General Juan Ignacio CAMERINI, en el cargo de Jefe Sección Comunicación y Enlace (División Secretaría y Despacho), en el que fuera designado mediante Resolución N° 135/25, y la designación en su reemplazo del Subcomisario del Subescalafón Comando Leandro Sebastián CRESPI;

Que el cargo en cuestión se encuentra previsto en el marco de las Resoluciones N° 949/13 y N° 94/16;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el Subcomisario del Subescalafón Comando CRESPI para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 17 de octubre de 2025, la designación del Sargento del Subescalafón General Juan Ignacio CAMERINI (DNI 31.940.611 - Clase 1985), Legajo N° 201.151, en el cargo de Jefe Sección Comunicación y Enlace (División Secretaría y Despacho), dispuesta mediante Resolución N° 135/25.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas, al Subcomisario del Subescalafón Comando Leandro Sebastián CRESPI (DNI 27.099.191 - Clase 1978), Legajo N° 175.999, en el cargo de Jefe Sección Comunicación y Enlace (División Secretaría y Despacho), quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.12.03 12:26:23 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2628-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

Referencia: Designación - FLORIO, Hugo Ricardo y otro.

VISTO los expedientes EX-2025-28837189-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-38942683-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Apoyo Logístico, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 29 de octubre de 2025, del Mayor del Subescalafón General Sergio Omar DOMINGUEZ, en el cargo de Jefe Sección Mantenimiento (División Estadísticas y Control de Recursos Logístico), en el que fuera designado mediante Resolución N° 2.997/23;

Que se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en el marco de la Resolución N° 235/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 29 de octubre de 2025, la designación del Mayor del Subescalafón General Sergio Omar DOMINGUEZ (DNI 22.404.156 - Clase 1971), Legajo N° 149.843, en el cargo de Jefe Sección Mantenimiento (División Estadísticas y Control de Recursos Logístico), dispuesta mediante Resolución N° 2.997/23.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Apoyo Logístico, en los cargos que en cada caso se especifican, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2025-41622326-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte

integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.12.03 12:26:27 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-41622326-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Noviembre de 2025

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación - FLORIO, Hugo Ricardo y otro.

ANEXO ÚNICO

JEFE DIVISIÓN PLANIFICACIÓN LOGÍSTICA (DIRECCIÓN COORDINACIÓN DE OPERACIONES LOGÍSTICAS)

Comisario del Subescalafón Administrativo Hugo Ricardo FLORIO (DNI 18.426.631 - Clase 1967), Legajo N° 134.236.

JEFE SECCIÓN MANTENIMIENTO (DIVISIÓN ESTADÍSTICAS Y CONTROL DE RECURSOS LOGÍSTICO)

Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Javier MADEO (DNI 29.954.583 - Clase 1982), Legajo N° 183.030.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.14 09:43:21 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2629-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

Referencia: Designación - LARRALDE, Griselda Valeria y otro.

VISTO los expedientes EX-2025-38946123-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-38327338-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Políticas de Género, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en la Resolución N° 415/23;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 17 de octubre de 2025, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-41578694-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Políticas de Género, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-41578703-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable en relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.12.03 12:26:30 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-41578694-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Noviembre de 2025

Referencia: ANEXO I. Designación - LARRALDE, Griselda Valeria y otro.

ANEXO I

Comisaria Inspectora del Subescalafón Comando Griselda Valeria LARRALDE (DNI 26.927.934 - Clase 1978), Legajo N° 24.294, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefa de División Capacitación Profesional y Seguimiento de Protocolos (Dirección de Planificación y Gestión Interinstitucional), dispuesta mediante Resolución N° 2.399/24.

Comisario del Subescalafón Comando Pablo Martín CARRIZO (DNI 31.410.762 - Clase 1985), Legajo N° 27.260, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Sección Logística y Operaciones (División Administrativa y Despacho), dispuesta mediante Resolución N° 324/21.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.13 19:33:35 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-41578703-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Noviembre de 2025

Referencia: ANEXO II. Designación - LARRALDE, Griselda Valeria y otro.

ANEXO II

JEFA DE SECCIÓN LOGÍSTICA Y OPERACIONES (DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y DESPACHO)

Comisaria Inspectora del Subescalafón Comando Griselda Valeria LARRALDE (DNI 26.927.934 - Clase 1978), Legajo N° 24.294.

JEFE DE DIVISIÓN CAPACITACIÓN PROFESIONAL Y SEGUIMIENTO DE PROTOCOLOS (DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL)

Comisario del Subescalafón Comando Pablo Martín CARRIZO (DNI 31.410.762 - Clase 1985), Legajo N° 27.260.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.13 19:33:50 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2634-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Diciembre de 2025

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - MEDINA, Claudia Estela.

VISTO el expediente EX-2025-32716924-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud de la Subteniente Claudia Estela MEDINA, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que la agente MEDINA revista en el Comando de Patrullas La Matanza Sur, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que, durante el período en que la agente goce de la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de inactividad, conforme a lo establecido en el artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, a la Subteniente del Subescalafón Servicios Generales Claudia Estela MEDINA (DNI 32.441.665 - Clase 1986), Legajo N° 1.754, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Subteniente del Subescalafón Servicios Generales Claudia Estela MEDINA (DNI 32.441.665 - Clase 1986), Legajo N° 1.754, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.12.04 17:36:59 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2636-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Diciembre de 2025

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares sin Goce de Haberes - DI LUCIANO, Sofia Anahí.

VISTO el expediente EX-2025-37433843-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la solicitud de la Sargenta Sofía Anahí DI LUCIANO, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes, por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que la agente DI LUCIANO revista en la Comisaría San Isidro Seccional Primera, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que, durante el período en que la agente goce de la licencia especial mencionada, se encontrará en situación de inactividad, conforme a lo establecido en el artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, a la Sargenta del Subescalafón Servicios Generales Sofía Anahí DI LUCIANO (DNI 33.677.001 - Clase 1987), Legajo N° 199.709, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Sargenta del Subescalafón Servicios Generales Sofía Anahí DI LUCIANO (DNI 33.677.001 - Clase 1987), Legajo N° 199.709, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.12.04 17:37:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2637-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Diciembre de 2025

Referencia: Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - MORALES PIERUZZINI, Pablo y otros/as.

VISTO el expediente EX-2025-38894050-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, mediante los cuales se propicia la regularización de la situación de revista de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires perteneciente a los Subescalafones Comando y General, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Sanidad dictaminó que los agentes han perdido la aptitud para desempeñar actividades propias del personal de los Subescalafones Comando y General;

Que, a tenor de lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno en el expediente EX-2020-12707099-GDEBA-DDPRYMGEMSGP (Acta N° ACTA-2020-15247566-GDEBA-SLN4AGG), se determinará el alta en tareas no

operativas para el personal policial que padezca lesiones o enfermedades que le impidan el ejercicio de las funciones propias de su grado y función, acorde a los plazos estipulados, sin distinguir carácter y calificación de la lesión, quedando reservado lo previsto en los artículos 24 de la Ley N° 13.982 y 145 de su Reglamentación para los casos en que la incapacidad derive de enfermedad o lesiones sufridas en “acto de servicio”;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Administrativo del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-42719148-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Servicios Generales del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-42719328-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.12.04 17:37:08 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-42719148-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Noviembre de 2025

Referencia: ANEXO I. Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - MORALES PIERUZZINI, Pablo y otros/as.

ANEXO I

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	MORALES PIERUZZINI PABLO	30132621	181969	EX-2025-38894050- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	BRUNO ADRIANA VANESA	28972676	471600	EX-2025-38996818- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	MONTESINOS CRISTIAN MARCOS ANTONIO	31907255	493007	EX-2025-37982555- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
 DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
 ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
 Date: 2025.11.25 11:46:32 -03'00'

Sebastián Wright
 Director
 Dirección de Personal - Regímenes Policiales
 Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-42719328-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
 Martes 25 de Noviembre de 2025

Referencia: ANEXO II. Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - MORALES PIERUZZINI, Pablo y otros/as.

ANEXO II

CAPITAN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	RODRIGUEZ JULIO CARLOS	29597826	161996	EX-2025-37207657- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	FUNES MARIELA GISELA	31987836	175659	EX-2025-28416649- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	GARRIDO MARIA CECILIA	31137910	169851	EX-2025-31095791- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	PICHETTO DANIEL ENRIQUE	25197337	173941	EX-2025-39214071- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	BELEN ANTONELA DANIELA SUSANA	35407527	186364	EX-2025-39035886- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	DEMARTIS SOFIA SOLEDAD	34114691	182777	EX-2025-34880936- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	LLANOS VERONICA ROMINA	31974869	189861	EX-2025-34767021- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	MONTAÑO DEBORAH BELEN	37952601	192223	EX-2025-39449455- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	PALLERO KARINA GISELE	34790878	191922	EX-2025-35509775- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	SROKA FRANCISCO GABRIEL	27195706	174031	EX-2025-40018937- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	TINTO JONATAN RAFAEL	34050215	190215	EX-2025-34747602- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
12	CABRERA LUCIANA ANDREA	35633541	193495	EX-2025-33920876- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	CACCIAVILLANO ALE MATIAS EZEQUIEL	38863336	410713	EX-2025-40059851- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

14	CACERES JOHANA ANAHI	34974807	193523	EX-2025-33725859- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	FERNANDEZ NATALIA SOLEDAD	30180978	488037	EX-2025-39844463- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	LOBO SAMANIEGO ROCIO SOLEDAD	34641595	196202	EX-2025-39834626- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	MONTERISI JULIA DANIELA	33662580	478318	EX-2025-37830487- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	PEDRAZA ROQUE MARTIN	33218830	416606	EX-2025-35872698- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	RAVAZZANO ALDANA ROMINA	31928785	477537	EX-2025-29945756- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	RODRIGUEZ JOHANA INES	38011829	200475	EX-2024-43660621- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
21	CASCIA ANGIE JAEL	39102415	419280	EX-2025-40022299- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	DURAN BRENDA NOELIA	38362532	489510	EX-2025-39423611- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	JIMENEZ YASMILA ALEJANDRA	40944648	419329	EX-2025-11765931- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	LANCILLOTTI CATERINA VANESA	38404550	476280	EX-2025-18649447- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	MARTINEZ LEONARDO NICOLAS	39490271	421850	EX-2025-40471567- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	ROJAS CINTIA BELEN	40186896	420435	EX-2025-32080787- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	TORRES MAXIMILIANO JAVIER	38435672	425053	EX-2025-35535532- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715124234
Date: 2025.11.25 11:46:56 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2638-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Diciembre de 2025

Referencia: Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - BULA, María Eugenia y otros/as.

VISTO el expediente EX-2025-39970008- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, mediante los cuales se propicia la regularización de la situación de revista de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires perteneciente a los Subescalafones Comando y General, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Sanidad ha dictaminado que los agentes han perdido la aptitud para desempeñar actividades propias del personal de los Subescalafones Comando y General, correspondiendo, por lo tanto, la aplicación de las disposiciones del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que, conforme al dictamen de la Asesoría General de Gobierno en el expediente EX-2020-12707099-GDEBA-DDPRYMGEMSGP (Acta N° ACTA-2020-15247566-GDEBA-SLN4AGG), se determinará el alta en tareas no operativas para el personal policial que padezca lesiones o enfermedades que le impidan el ejercicio de las funciones propias de su grado y función, según los plazos estipulados en el artículo 138 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09, sin distinguir carácter y calificación de la lesión, quedando reservado lo previsto en los artículos 24 de

la Ley N° 13.982 y 145 de su Reglamentación para los casos en que la incapacidad derive de enfermedad o lesiones sufridas en acto de servicio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Administrativo del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-42713652-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Servicios Generales del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-42713803-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.12.04 17:37:11 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-42713652-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Noviembre de 2025

Referencia: ANEXO I. Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - BULA, María Eugenia y otros/as.

ANEXO I

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	BULA MARIA EUGENIA	30958788	168399	EX-2025-39970008- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	POLLOLA CARLOS NICOLAS	31820884	187089	EX-2025-39135114- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	VILLAGRA JESICA LUJAN	32653393	179813	EX-2025-40590958- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	MOJAVIK NATALIA ANDREA	30996818	478979	EX-2025-39973927- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	PEREZ ROBERTO OSVALDO	32361842	475902	EX-2025-32150143- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.11.25 11:35:02 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-42713803-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Noviembre de 2025

Referencia: ANEXO II. Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - BULA, María Eugenia y otros/as.

ANEXO II

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	VELASQUEZ LILIAN NAZARETH	30351929	167947	EX-2025-40627744- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	ADAUTO IVANA VERONICA	32259243	192425	EX-2025-39981677- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	BARRIOS MICAELA ANABEL	38465281	493814	EX-2025-36314277- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	CASTILLO MARCOS RUBEN	36065220	410770	EX-2025-36400717- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	COSTANTINO MARIANO	39146909	414352	EX-2025-38246050- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	DE LEON ELIANA SABRINA	35830226	194281	EX-2025-38572751- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	FLORES JORGE LUIS	39342056	495544	EX-2025-39561358- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	FRIJON MARIELA	33514162	478108	EX-2025-31759699- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	LIMA GUILLERMO	40224278	419164	EX-2025-25696550- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	ORTEGA BRUNO FABIAN	35795852	418202	EX-2025-36829629- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	PAEZ ANGELA SOLEDAD	38704175	494217	EX-2025-40846538- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	PEÑALBA PABLO ROBERTO	29559417	478035	EX-2025-40815208- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	PEREZ FERNANDO ALFREDO	35954964	489221	EX-2025-39134913- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

14	SANCHEZ GUILLERMO DANIEL	36383488	494252	EX-2025-39447213- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	SOLIS DANIELA YANEL	33902914	198924	EX-2025-39133918- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	VELASQUEZ CRISTIAN EDUARDO	35932826	495485	EX-2025-35692744- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	VERGEZ CARLOS JORGE	29555067	483193	EX-2025-32129101- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
18	BRUSELARIO LUDMILA MICAELA	42831532	425459	EX-2025-35686090- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	CAMPOMENOSI PERALTA MELINA	43867517	433630	EX-2025-25696808- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	MARCUCCI YAMILA ELIANA	39329574	427199	EX-2025-39133710- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	MORACCA DAIANA KAREN	38864234	199723	EX-2025-39133337- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	ORIENTA MAGALI AYLEN	43103700	429915	EX-2025-39133533- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	PICO PRISCILA	45495764	435699	EX-2025-39971867- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	RUBEN MAGALI YANET	44158301	431975	EX-2025-39135395- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	SEOANE DARDO JOSE	31298867	198830	EX-2025-39133503- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIIT 30715124234
Date: 2025.11.25 11:35:20 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-2642-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Diciembre de 2025

Referencia: Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - SUÁREZ, Patricia Cecilia y otros/as.

VISTO el expediente EX-2025-36723706-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, mediante los cuales se propicia la regularización de la situación de revista de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires perteneciente a los Subescalafones Comando y General, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Sanidad dictaminó que los agentes han perdido la aptitud para desempeñar actividades propias del personal de los Subescalafones Comando y General;

Que, a tenor de lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno en el expediente EX-2020-12707099-GDEBA-DDPRYMGEMSGP (Acta N° ACTA-2020-15247566-GDEBA-SLN4AGG), se determinará el alta en tareas no operativas para el personal policial que padezca lesiones o enfermedades que le impidan el ejercicio de las funciones propias de su grado y función, acorde a los plazos estipulados, sin distinguir carácter y calificación de la lesión, quedando reservado lo previsto en los artículos 24 de la Ley N° 13.982 y 145 de su Reglamentación para los casos en que la incapacidad derive de enfermedad o lesiones sufridas en “acto de servicio”;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Administrativo del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2025-42717652-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el pase al Subescalafón Servicios Generales del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2025-42717787-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos del artículo 25 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2025.12.04 17:37:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-42717652-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Noviembre de 2025

Referencia: ANEXO I. Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - SUAREZ, Patricia Cecilia y otros/as.

ANEXO I

OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	SUAREZ PATRICIA CECILIA	28674653	169417	EX-2025-36723706- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	GONZALEZ PABLO DAVID	28130881	173198	EX-2025-36160235- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBINSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	CARLEVARIS GONZALO MATIAS	31553867	180736	EX-2025-31342521- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	GOMEZ PEREYRA ROCIO AYELEN	37945670	420308	EX-2025-35943208- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	KAHLERT ROCIO ELISA	40858842	494504	EX-2025-32357935- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	LAPASTA JESSICA VANESA	35955364	473114	EX-2025-36160920- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	ZAPATA EVA ANAHI	34143734	493071	EX-2025-36796422- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
 DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
 ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT.30715124234
 Date: 2025.11.25 11:43:24 -03'00'

Sebastián Wright
 Director
 Dirección de Personal - Regímenes Policiales
 Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número: IF-2025-42717787-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
 Martes 25 de Noviembre de 2025

Referencia: ANEXO II. Pase a los Subescalafones Administrativo y Servicios Generales - SUAREZ, Patricia Cecilia y otros/as.

ANEXO II

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	OLARTE LUIS GASTON	26726864	158146	EX-2025-31895521- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	CATTANEO MARIA CELESTE	34276770	182720	EX-2025-36400621- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	MONTES DE OCA JOSE ARMANDO	33856479	191638	EX-2025-30180633- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	SALINAS MARIA VICTORIA	31096899	183741	EX-2025-36479798- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	ALARCON MAGALI ELIZABETH	33538319	472758	EX-2025-35899090- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	BENITEZ VALERIA LUJAN	28978262	477955	EX-2025-36768554- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	FARRUGGIA MARIA CELESTE	34075459	190284	EX-2025-36542986- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	FERNANDEZ CRISTINA ANABELA	36772190	498602	EX-2025-37147132- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

9	FLORES EDUARDO DAVID	30732850	194888	EX-2025-29921527- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	MARIANI BELEN CELESTE	40718241	482570	EX-2025-35719494- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	OSCARES JUAN MANUEL	34457358	414154	EX-2025-17544957- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	PAREDES LEIVA KAREN DAIANA	38923235	417584	EX-2025-36479205- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	POTENTE GUILLERMINA ISABEL	34254712	201786	EX-2025-28548027- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	SALAS ROMINA CRISTINA	37373498	475812	EX-2025-32926674- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	SOSA MARIANELA HAYDEE	37032319	417776	EX-2025-36798104- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	TORNO FEDERICO	35246843	199198	EX-2025-32931572- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	VELA LUIS MATIAS	34609608	417607	EX-2025-36776550- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
18	AGUINAGALDE ADRIANA	35039202	192458	EX-2025-29921788- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	GOMEZ CRISTIAN EZEQUIEL	38403256	498754	EX-2025-30297444- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	ORTIZ VALERIA LORENA	27339283	470988	EX-2025-36556924- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	PEREYRA SOFIA MAILEN	40671318	426410	EX-2025-36151631- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	VERA VIRGINIA	39320748	429428	EX-2025-36160372- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
 DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,
 ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
 Date: 2025.11.25 11:43:41 -03'00'

Sebastián Wright
 Director
 Dirección de Personal - Regímenes Policiales
 Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-329-GDEBA-JPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
 Miércoles 10 de Diciembre de 2025

Referencia: Autorizar la colocación de una placa recordatoria, en memoria del Subteniente del Subescalafón General “post mortem” Nicolás Marcelo CHAMORRO.

VISTO el EX-2025-32788398-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia colocar una placa recordatoria en el hall de acceso del Comando de Patrullas (C.P.) Berisso, en memoria del Subteniente “post mortem” Nicolás Marcelo CHAMORRO, y

CONSIDERANDO

Que la iniciativa tiene por finalidad, la necesidad de recordar y brindar un sentido homenaje a quien en vida fuera el Oficial del Subescalafón General Nicolás Marcelo CHAMORRO, Legajo N° 420.704 (DNI 39.851.724 - Clase 1996), quien desempeñaba funciones en el ámbito del Comando de Patrullas (C.P.) Berisso;

Que mediante la RESO-2024-1929-GDEBA-MSGP, se dispuso la baja por fallecimiento, a partir del 6 de septiembre de 2024, del Oficial del Subescalafón General Nicolás Marcelo CHAMORRO, se declaró que su fallecimiento se produjo en acto de servicio y se lo ascendió “post mortem” al grado de Subteniente del Subescalafón General (artículos 1°, 2° y 3°);

Que las señoras María Estela MORE -viuda del homenajeado y progenitora de Dante Milo Taniel CHAMORRO- y Sofía Maitén CAPIS -progenitora de Emilia Magali CAPIS CHAMORRO-, manifestaron su consentimiento para concretar la iniciativa;

Que la colocación de la placa recordatoria impulsada, en hall de acceso del Comando de Patrullas (C.P.) Berisso, permitirá brindar un reconocimiento y permanente homenaje al Subteniente “post mortem” Nicolás Marcelo CHAMORRO, arraigando en forma pétreo su memoria, logrando simbólicamente su inmortalidad;

Que ha tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina, en el ámbito de su competencia;

Que la propuesta cuenta con el aval del Subjefe de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas en el Anexo I del Decreto N° 141/20;

Por ello,

**EL JEFE DE POLICÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la colocación de una placa recordatoria en el hall de acceso del Comando de Patrullas (C.P.) Berisso, en memoria del Subteniente del Subescalafón General “post mortem” Nicolás Marcelo CHAMORRO, Legajo N° 420.704.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Subjefatura de Policía y a la Dirección Organización y Doctrina, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VILLAR Javier Carlos
Date: 2025.12.10 09:25:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Javier Carlos Villar
Jefe de Policía
Jefatura de Policía
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-330-GDEBA-JPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

Referencia: Aprobar la denominación Unidad de Policía de Prevención Local Lanús “Subteniente Maximiliano Joaquín GARGIULO”

VISTO el EX-2025-33234613-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia denominar “Subteniente Maximiliano Joaquín GARGIULO” a la Unidad de Policía de Prevención Local Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa tiene por finalidad recordar y rendir un sentido homenaje a quien en vida fuera el agente Maximiliano Joaquín GARGIULO (DNI 36.917.899 - Clase 1992), quien desempeñaba funciones en el ámbito de la Unidad de Policía de Prevención Local Lanús;

Que mediante la RESO-2025-1691-GDEBA-MSGP se dispuso la baja por fallecimiento, a partir del 19 de agosto de 2025, del Oficial de Policía Maximiliano GARGIULO, se declaró que su fallecimiento se produjo en acto de servicio y se lo ascendió "post mortem" al grado de Subteniente del Subescalafón General (artículos 1°, 2° y 3°);

Que la señora Patricia Gabriela OLIVARES -cónyuge del homenajeado- manifestó su consentimiento para concretar la iniciativa;

Que por RESO-2020-341-GDEBA-MSGP -y modificatorias-, se dispuso una reestructuración orgánica funcional de las Policías y, entre otras cuestiones, se creó en el ámbito de las Superintendencia de Seguridad Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Sur I a la Estación de Policía Departamental de Seguridad Lanús "Clase B", entre otras, transfiriendo bajos su órbita a la Unidad de Policía de Prevención Local Lanús (artículos 3°, 23, 24 y Anexos III, IV y V);

Que la aprobación de la denominación Unidad de Policía de Prevención Local Lanús "Subteniente Maximiliano Joaquín GARGIULO", permitirá brindar un sentido reconocimiento y permanente homenaje al Subteniente Maximiliano Joaquín GARGIULO, arraigando en forma pétreo su memoria, logrando simbólicamente su inmortalidad;

Que ha intervenido la Dirección Organización y Doctrina en el ámbito de su competencia;

Que la propuesta cuenta con el aval del Subjefe de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas en el Anexo I del Decreto N° 141/20;

Por ello,

**EL JEFE DE POLICÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Región Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) Sur I, Policía Departamental de Seguridad Lanús, la denominación Unidad de Policía de Prevención Local Lanús "Subteniente Maximiliano Joaquín GARGIULO".

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Subjefatura de Policía, a la Dirección Organización y Doctrina y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VILLAR Javier Carlos
Date: 2025.12.10 09:26:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Javier Carlos Villar
Jefe de Policía
Jefatura de Policía
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-919-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Diciembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10186

VISTO el expediente EX-2022-32843538-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.186, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada GLOBAL SECURITY IN SIGHT S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2025-330-GDEBA-SSGRYSPMSGP de de fecha 26 de agosto de 2025, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada GLOBAL SECURITY IN SIGHT S.R.L. con “multa de pesos once millones trescientos doce mil setecientos veintidós con 98/100 (\$ 11.312.722,98) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando para ello personal que portaba credencial identificatoria vencida al momento del labrado del acta (artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto 1897/02)” (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2025-330-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 26 de agosto de 2025, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada GLOBAL SECURITY IN SIGHT S.R.L., con domicilio constituido en calle 50 N° 867, piso 1, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.12.02 13:05:11 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-920-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Diciembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10478

VISTO el expediente EX-2023-03716870-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.478, en la que resulta imputada la firma DAL SANTO IND Y COM S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2025-430-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 02 de septiembre de 2025, se resolvió sancionar a la firma DAL SANTO IND Y COM S.A. con “multa de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 (\$ 3.770.907,66), equivalente a UN (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)” (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2025-430-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 02 de septiembre de 2025, en el marco de la presente causa, interpuesto por la firma DAL SANTO IND Y COM S.A., con domicilio constituido en calle Otto Krause N° 4551 de la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.12.02 13:05:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-921-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Diciembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10658

VISTO el expediente N° EX-2023-07932944-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.658, en la que resulta imputada la firma SANTA MARIA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 02 y 03, de fecha 16 de febrero de 2023, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado SANTA MARIA AUTOSERVICIO MAYORISTA, perteneciente a la firma SANTA MARIA S.A., sito en Av. Monteverde N° 1447 de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes. En tal oportunidad, constataron la presencia del señor Juan José SAMANIEGO, DNI N° 23.987.304, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Cumplía tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la Autoridad de Aplicación informa que al momento del labrado del acta tanto el objetivo como el personal identificado, no se encontraban declarados ante el órgano de contralor;

Que debidamente emplazada la firma SANTA MARIA S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de escrito del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma SANTA MARIA S.A., ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma SANTA MARIA S.A., CUIT 30-64471125-7, con domicilio en Av. Monteverde N° 1447 de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35) equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.12.02 13:06:11 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-922-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Diciembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10815

VISTO el expediente N° EX-2023-13291101-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.815, en la que resulta imputada la firma FIDEICOMISO AGUA DULCE NORTE, y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 02 y 03, de fecha 21 de marzo de 2023, de la que surge que personal policial se constituyó en un objetivo denominado CERCANA BARRIO PRIVADO, perteneciente a la firma FIDEICOMISO AGUA DULCE NORTE, sito en Ruta Provincial 58 y Juana de Arco, de la localidad de Canning, partido de Ezeiza. En tal oportunidad, constataron la presencia del señor Wilson Sirkis VALLEJOS SUAREZ, DNI N° 35.767.751, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Cumplía tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar;

Que la Autoridad de Aplicación informa que al momento del labrado del acta tanto el objetivo como el personal identificado, no se encontraban declarados ante el órgano de contralor;

Que debidamente emplazada la firma FIDEICOMISO AGUA DULCE NORTE, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma FIDEICOMISO AGUA DULCE NORTE, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma FIDEICOMISO AGUA DULCE NORTE, CUIT 30-71765895-3, con domicilio constituido en Ruta Provincial 58 y Juana de Arco, de la localidad de Canning, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35) equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la

Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.12.02 13:06:42 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-923-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Diciembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10354

VISTO el expediente N° EX-2023-00217163-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.354, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada TECNOSEG S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2025-615-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 22 de septiembre de 2025, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada TECNOSEG S.A. con “suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos treinta y siete millones setecientos nueve mil setenta y seis con 60/100 (\$ 37.709.076,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297)” (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2025-615-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 22 de septiembre de 2025, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada TECNOSEG S.A., con domicilio constituido en calle Agüero N° 2520/2550, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.12.02 13:07:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-924-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Diciembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10863

VISTO el expediente N° EX-2023-23741369-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.863, en la que resulta imputada la firma ANDSER QUIMICA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2025-773-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 24 de octubre de 2025, se resolvió sancionar a la firma ANDSER QUIMICA S.R.L. con “multa pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 (\$ 3.770.907,66), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)” (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2025-773-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 24 de octubre de 2025, en el marco de la presente causa, interpuesto por la firma ANDSER QUIMICA S.R.L., con domicilio constituido en calle 50 N° 867, piso 1, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.12.02 13:08:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-925-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

Referencia: Resolución CC 9515

VISTO el expediente N° EX-2022-17985185-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.515, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada GEO SIG S.R.L. y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada GEO SIG S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada GEO SIG S.R.L., con domicilio constituido en calle 9 de Julio, N° 159, local 1, de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE, Santiago
Date: 2025.12.03 09:54:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-926-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

Referencia: Resolución CC 11230

VISTO el expediente N° EX-2024-13703130-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.230, en la que resulta imputada a la firma E.A.C.E. y E. BURBUJAS S.A.,

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, endilgada a la firma E.A.C.E. y E. BURBUJAS S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la firma E.A.C.E. y E. BURBUJAS S.A., CUIT N° 30-70861337-8, con domicilio constituido en calle San Roque N° 1372 de la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.12.03 09:55:00 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-927-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10570

VISTO el expediente N° EX-2023-05681571-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.570, en la que resulta imputada a la firma MASTELLONE HNOS. S.A. y,

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, endilgada a la firma MASTELLONE HNOS. S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la firma MASTELLONE HNOS. S.A., CUIT N° 30-54724233-1, con domicilio constituido en calle Almirante Brown N° 957, de la localidad y partido de Gral. Rodríguez, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2025.12.03 09:55:27 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-928-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

Referencia: Resolución CC 10675

VISTO el expediente N° EX-2023-09442278-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.675, en la que resulta imputada a la firma RESIMAX S.A. y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, endilgada a la firma RESIMAX S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la firma RESIMAX S.A., CUIT N° 30-63654202-0, con domicilio constituido en calle Colectora Ruta 8, km 63,200, de la localidad de Fátima, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE, Santiago
Date: 2025.12.03 09:55:52 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-211-GDEBA-APVDMMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

Referencia: EX-2025-42932330- -DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Fernando Daniel Idroggino.

VISTO, el Expediente N° EX-2025-42932330- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929 y el Decreto N° 1863/02, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 23 de noviembre de 2025, en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Atlético Douglas Haig y su similar, el Club Atlético Rafaela, en el Estadio del primero de los nombrados, en el marco del Torneo Federal A, organizado por el Consejo Federal del Fútbol Argentino, sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente de seguridad deportiva (Ley N°11.929 y modificatorias).

Que, del informe incorporado al orden 03 (NO-2025-42767794-GDEBA-DSDMSGP) de las actuaciones citadas en el VISTO, remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial procede a identificar al ciudadano Fernando Daniel IDROGGINO, titular del DNI N° 33.161.529, simpatizante del citado Club Atlético Douglas Haig, *“quien ingresa al campo de juego, tras escalar el alambrado perimetral, con motivo de increpar al árbitro del encuentro”*.

Que, a raíz de los hechos acaecidos se dio intervención a la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) N° 6 y al Juzgado Correccional en tunc, ambos del Departamento Judicial de Pergamino, habiendo decidido no adoptar temperamento.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que *“Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”*.

Que, mediante el Artículo 10 de la citada Ley N° 11.929 se dispone que *“Será sancionado con quince (15) a treinta (30) días de arresto y/o prohibición de concurrencia de seis (6) a veinte (20) fechas, quien en forma ocasional o sistemática provocare disturbios, incitare a la riña, insultare o amenazare a terceros, o de cualquier modo afecte o turbare el normal desarrollo de un espectáculo deportivo”*.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a *“...prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”*...

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE

DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva, y hasta tanto se expida el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Fernando Daniel IDROGGINO, titular del DNI N° 33.161.529, domiciliado en la calle Dr. Alem N° 748, 1° Piso, depto A, del Partido de Pergamino, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), al Consejo Federal de Fútbol, a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.11.28 12:55:54 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-212-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

Referencia: EX-2025-42446519- -DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Agustín Jesús Stamponi.

VISTO, el Expediente N° EX-2025-42446519- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929 y el Decreto N° 1863/02, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 9 de noviembre de 2025, en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Circulo y Amigos Unidos de Arroyo Dulce y su similar, el Club Gimnasia de Pergamino, en el Estadio del primero de los nombrados, en el marco del Torneo de Liga de Pergamino, organizado por el Consejo Federal del Fútbol Argentino, sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente de seguridad deportiva (Ley N°11.929 y modificatorias).

Que, del informe incorporado al orden 03 (NO-2025-42207882-GDEBA-DSDMSGP) de las actuaciones citadas en el VISTO, remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial procede a identificar al ciudadano Agustín Jesús STAMPONI, titular del DNI N° 46.262.621, jugador del citado Club Circulo y Amigos Unidos, “*quien es expulsado por el árbitro del encuentro, tras haber agredido físicamente al ayudante de campo del mismo Club*”.

Que, a raíz de los hechos acaecidos se dio intervención a la Unidad Funcional de Instrucción y juicio (UFIyJ) N° 5 del Departamento Judicial de Mercedes.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde notificar de la presente al Consejo Federal de Fútbol a los fines de que informe la sanción dispuesta al protagonista, Sr. Agustín Jesús STAMPONI, por el Tribunal de Disciplina en ocasión a los mencionados hechos.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “*Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados*”.

Que, mediante el Artículo 10 de la citada Ley N° 11.929 se dispone que “*Será sancionado con quince (15) a treinta (30) días de arresto y/o prohibición de concurrencia de seis (6) a veinte (20) fechas, quien en forma ocasional o sistemática provocare disturbios, incitare a la riña, insultare o amenazare a terceros, o de cualquier modo afecte o turbare el normal desarrollo de un espectáculo deportivo*”.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “*...prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley*”...

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

**EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Agustín Jesús STAMPONI, titular del DNI N° 46.262.621, domiciliado en la calle Lavalle N° 1368 del Partido de Pergamino, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Consejo Federal de Fútbol que informe la sanción impuesta al protagonista Sr. Agustín Jesús STAMPONI, en ocasión a los hechos mencionados en el Considerando 2° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), a la Liga de Pergamino, al Consejo Federal de Fútbol, a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.11.28 12:56:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-213-GDEBA-APVDMSSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

Referencia: EX-2025-42467553- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Federico Andrés Weigandt y otro.

VISTO, el Expediente N° EX-2025-42467553- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929 y el Decreto N° 1863/02, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 12 de noviembre de 2025, en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Atlético Independiente y su similar, el Club Atlético River Plate, en el Estadio del primero de los nombrados, “Libertadores de América - Ricardo Enrique Bochini” en el marco del Torneo de Copa Argentina (Senior), organizada por la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe incorporado al orden 3 (NO-2025-42207882-GDEBA-DSDMSGP) de las actuaciones citadas en el VISTO, remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial procede a identificar a los ciudadanos Federico Andrés WEIGANDT, titular del DNI N° 39.746.333 y Dylan Iván CASTAÑO GÓMEZ, titular del DNI N° 47.861.833, “*quienes ingresaron al campo de juego sin la autorización correspondiente*”.

Que, a raíz de los hechos acaecidos se iniciaron actuaciones de rigor por Infracción a la Ley 11.929, con intervención a la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que “*Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados*”.

Que, mediante el Artículo 10 de la citada Ley N° 11.929 se dispone que “*Será sancionado con quince (15) a treinta (30) días de arresto y/o prohibición de concurrencia de seis (6) a veinte (20) fechas, quien en forma ocasional o sistemática provocare disturbios, incitare a la riña, insultare o amenazare a terceros, o de cualquier modo afecte o turbare el normal desarrollo de un espectáculo deportivo*”.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a “*...prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley*”...

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos, a los ciudadanos Federico Andrés WEIGANDT, titular del DNI N° 39.746.333, domiciliado en calle 108 N° 464; y Dylan Iván CASTAÑO GOMEZ, titular del DNI N° 47.861.833, domiciliado en calle 107 N° 497 ambos del Partido de Berazategui, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.11.28 12:57:13 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-214-GDEBA-APVDMSSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

Referencia: EX-2025-42932426- -DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Mateo Benjamín Menéndez.

VISTO, el Expediente N° EX-2025-42932426- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929 y el Decreto N° 1863/02, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 22 de noviembre de 2025, en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club San Martín de Carhué y su similar, el Club Blanco y Negro de Coronel Suárez, en el Estadio del Club Atlético Peñarol de Pigüé, en el marco del Torneo de la Liga de Pigüé, organizado por el Consejo Federal del Fútbol Argentino, sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente de seguridad deportiva (Ley N°11.929 y modificatorias).

Que, del informe incorporado al orden 03 (NO-2025-42767794-GDEBA-DSDMSGP) de las actuaciones citadas en el VISTO, remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte, MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial procede a identificar al ciudadano Mateo Benjamín MENÉNDEZ, (menor de edad), titular del DNI N° 48.506.468, jugador del citado Club San Martín de Carhué, “*quien transcurridos CUARENTA (40) minutos del evento, agrede físicamente al árbitro, motivando la suspensión del encuentro*”.

Que, a raíz de los hechos acaecidos se dio inicio a actuaciones por Infracción a la Ley 11.929, tomando intervención el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, del Departamento Judicial de Bahía Blanca.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde notificar de la presente al Consejo Federal de Fútbol a los fines de que informe la sanción dispuesta al protagonista, Mateo Benjamín MENENDEZ, por el Tribunal de Disciplina en ocasión a los mencionados hechos.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que *“Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”*.

Que, mediante el Artículo 10 de la citada Ley N° 11.929 se dispone que *“Será sancionado con quince (15) a treinta (30) días de arresto y/o prohibición de concurrencia de seis (6) a veinte (20) fechas, quien en forma ocasional o sistemática provocare disturbios, incitare a la riña, insultare o amenazare a terceros, o de cualquier modo afecte o turbare el normal desarrollo de un espectáculo deportivo”*.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a *“...prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”*...

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Mateo Benjamín MENÉNDEZ, (menor de edad), titular del DNI N° 48.506.468.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Consejo Federal de Fútbol que informe la sanción impuesta al protagonista, Mateo Benjamín MENÉNDEZ, en ocasión a los hechos mencionados en el Considerando 2° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), a la Liga de Pigüé, al Consejo Federal de Fútbol, a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.11.28 13:14:51 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-215-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

Referencia: EX-2023-41947469- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Levantamiento de prohibición de concurrencia Lisandro Tomás Donaries.

VISTO el Expediente N° EX-2023-41947469- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, la Resolución N° 374 de fecha 03 de noviembre de 2022 de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.), y

CONSIDERANDO:

Que por el presente tramita el levantamiento de la medida cautelar trabada oportunamente al ciudadano Lisandro Tomás DONAIRES, titular del DNI N° 42.044.653.

Que en virtud de los hechos acaecidos en fecha 31 de Julio de 2022 en el encuentro disputado entre los primeros equipos del Club Central Córdoba y su similar, el Club Atlético Independiente, en el Estadio del primero de los nombrados, en el marco del Torneo Liga Sampedrina, mediante la Resolución N° 374 de fecha 03 de noviembre de 2022 de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.) del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES (RESO-2022-374-GDEBA-APVDMSGP), se resolvió disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva la Unidad Funcional de Instrucción (UFI) N° 7 del Departamento Judicial de San Nicolás, la prohibición de concurrencia a espectáculos futbolísticos, a varios ciudadanos entre los que se encontraban Lisandro Tomás DONAIRES, *“en virtud de haber agredido al personal policial”*.

Que el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (Texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a ... *“prohibir la concurrencia a este tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de la setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6° bis de la presente Ley.”*...

Que en fecha de noviembre de 2022 en la causa DONAIRE LISANDRO TOMAS S/ INF. LEY 11929 FYC-369-22...*“de conformidad con los arts. 137y 138 de la Ley 8031, Art. 10 y ccs. de la Ley 11.929 y los que por aplicación supletoria y concordantes correspondan del C.P.P (Art.3 C.F.), RESUELVO: 1) CONDENAR al Sr. Lisandro Tomás DONAIRE, D.N.I. N° 42.044.653, domiciliado en calle Boulevard Moreno N° 1945 de la ciudad de San Pedro, en la infracción prevista en el art. 10 de la Ley Provincial 11.929, a la pena de prohibición de concurrencia a los espectáculos organizados por la Liga Deportiva Sampedrina por seis (6) fechas a partir de quedar firme esta sentencia.”*...

Que el Juzgado de Paz de San Pedro, en la citada causa contravencional DONAIRES “TOMAS S/INF. LEY 11929” Expte. FYC-369-22, resuelve en fecha de septiembre de 2023 lo siguiente: *“Téngase por cumplida la sentencia interpuesta al encartado en fecha 22 de noviembre del 2022, conforme documentación acompañada y adjunta en formato PDF... Vuelvan los autos a sede policial, a los efectos de notificar la presente en forma urgente al encartado, personalmente o por cédula, a la A.Pre.Vi.De. y al Defensor Oficial.”*

Que, en las citadas actuaciones (Orden 3, 6, 8, 10, 11, 14.), obra constancia de certificado de libre deuda alimentaria del nombrado, emitido por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS de la Provincia de BUENOS AIRES y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM), y certificado de registro de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia del MINISTERIO DE JUSTICIA de la

REPÚBLICA ARGENTINA, de los cuales no surge observación que impida que el nombrado vuelva a espectar eventos deportivos.

Que, por lo expuesto, y habiendo cumplido el nombrado las SEIS (6) fecha de suspensión ordenadas por el referido Juzgado de Paz de San Pedro, corresponde el dictado del acto administrativo que disponga el levantamiento de la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Lisandro Tomás DONAIRES.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y el Decreto N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello;

**EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Lisandro Tomás DONAIRES, titular del DNI N° 42.044.653, con domicilio en la calle Boulevard Moreno N° 1945 de la localidad de San Pedro, Provincia de BUENOS AIRES, dictada mediante la Resolución N° 374 de fecha 03 de noviembre de 2022 de la Agencia de Prevención de la Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De.) del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la citada Provincia (RESO-2022-374-GDEBA- APVDMSGP).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar al interesado, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.11.28 13:47:16 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-216-GDEBA-APVDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

Referencia: EX-2025-42450341- -DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Matías Alejandro Benítez.

VISTO, el Expediente N° EX-2025- 42450341- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929 y el Decreto N° 1863/02, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 15 de noviembre de 2025, en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Atlético Aldosivi y su similar, el Club Atlético San Martín, en el Estadio “José María Minella”, en el marco de la Liga Profesional de Fútbol, organizada por la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, del informe incorporado al orden 3 (NO-2025-42207882-GDEBA-DSDMSGP) de las actuaciones citadas en el VISTO, remitido por la Dirección de Seguridad en el Deporte, MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, se desprende que personal policial procede a identificar al ciudadano Matías Alejandro BENÍTEZ, titular del DNI N° 39.591.946, *“quien intentó evadir el control policial en el sector de ingreso al citado estadio, llevando entre sus prendas una bengalade humo”*.

Que, de los hechos acaecidos se dio intervención al Juzgado Correccional en Turno de General Pueyrredón.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que *“Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”*.

Que, mediante el Artículo 10 de la citada Ley N° 11.929 se dispone que *“Será sancionado con quince (15) a treinta (30) días de arresto y/o prohibición de concurrencia de seis (6) a veinte (20) fechas, quien en forma ocasional o sistemática provocare disturbios, incitare a la riña, insultare o amenazare a terceros, o de cualquier modo afecte o turbare el normal desarrollo de un espectáculo deportivo”*.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a *“...prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”*...

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva y hasta tanto se expida en forma definitiva el organismo judicial interviniente, la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Matías Alejandro BENÍTEZ, titular del DNI N° 39.591.946, domiciliado en la calle Bouchard N° 1158 de la localidad de Mar del Plata del Partido de General Pueyrredón, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.11.28 13:47:54 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-217-GDEBA-APVDMSSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Noviembre de 2025

Referencia: EX-2025-42465080- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Prohibición de concurrencia Gabriel Fontanello.

VISTO, el Expediente N° EX-2025-42465080- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Ley N° 11.929, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 14 de Noviembre de 2025, en el encuentro futbolístico disputado entre los primeros equipos del Club Boca de Carlos Casares y su similar, Club Independiente de Martínez de Hoz, en el Estadio del primero de los nombrados “Boca C.S”, en el marco de la Liga de Fútbol de Carlos Casares, sucedieron hechos que infringieron la normativa vigente en materia de seguridad deportiva (Ley N° 11.929 y modificatorias).

Que, de los informes incorporados al orden 03 (NO-2025-42207882-GDEBA-DSDMSGP), y orden 04 (PV-2025-42722329-GDEBA-APVDMSSGP) de las actuaciones citadas en el VISTO, remitidos oportunamente por la Dirección de Seguridad en el Deporte del MINISTERIO DE SEGURIDAD de la Provincia de BUENOS AIRES, y la Seccional Policial de Carlos Casares, se desprende que personal policial procede a identificar al ciudadano Gabriel FONTANELLO, titular del DNI N° 38.960.958, planillero del equipo visitante, *“quien tras ser expulsado por el árbitro del encuentro a raíz de efectuar una protesta desmedida, lo agrede físicamente mediante un golpe de puño en el rostro”*.

Que, a raíz de los hechos acaecidos se labraron actuaciones por “Lesiones” tomando intervención la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio (UFIJ) N° 3 del Departamento Judicial Trenque Lauquen.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde notificar de la presente al Consejo Federal de Fútbol a los fines de que informe la sanción dispuesta al protagonista, Sr. Gabriel FONTANELLO, por el Tribunal de Disciplina en ocasión a los mencionados hechos.

Que, mediante Ley N° 12.108 y modificatorias, la citada Provincia adhirió a las disposiciones de la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte N° 20.655 y sus modificatorias, con facultades para que, en el ejercicio del poder de policía, se tomen las medidas necesarias para garantizar la observancia del Decreto N° 246/2017 y del “Reglamento de Prevención contra la Violencia en Espectáculos Futbolísticos”.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 12.529) establece que *“Las disposiciones del presente Título se aplicarán a las faltas que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo, o en sus prácticas o en entrenamientos deportivos, antes, durante su desarrollo o después de realizados”*.

Que, mediante el Artículo 10 de la citada Ley N° 11.929 se dispone que *“Será sancionado con quince (15) a treinta (30) días de arresto y/o prohibición de concurrencia de seis (6) a veinte (20) fechas, quien en forma ocasional o sistemática provocare disturbios, incitare a la riña, insultare o amenazare a terceros, o de cualquier modo afecte o turbare el normal desarrollo de un espectáculo deportivo”*.

Que, a su vez, el Artículo 27 bis de la Ley N° 11.929 (texto según Ley N° 13.578) faculta a este organismo de aplicación de la ley a *“... prohibir la concurrencia a ese tipo de espectáculos deportivos, hasta tanto se determine la responsabilidad de los mismos, a los espectadores que hayan sido identificados como contraventores a lo establecido en la presente Ley o participantes en hechos que hayan motivado la intervención policial para controlarlos, debiendo poner esa circunstancia en conocimiento de la autoridad competente dentro de las setenta y dos (72) horas a los fines previstos en el artículo 6 bis de la presente ley”*...

Que, es dable destacar que la presente resolución tiene eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerda la posibilidad de una acción directa, coactiva para asegurar su cumplimiento conforme Artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.929 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1863/02 y modificatorios.

Por ello,

**EL RESPONSABLE
DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer en forma preventiva la prohibición de concurrencia a espectáculos deportivos al ciudadano Gabriel FONTANELLO, titular del DNI N° 38.960.958, domiciliado en calle Tucumán N° 215 de Martínez de Hoz, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Consejo Federal de Fútbol que informe la sanción impuesta al protagonista, Sr. Gabriel FONTANELLO, en ocasión a los hechos mencionados en los Considerandos 2°, 3° y 5° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la institución deportiva, a la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), a la Liga de Carlos Casares, al Consejo Federal de Fútbol, a la dependencia policial involucrada, publicar en el Boletín Informativo y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CIMADEVILA Guillermo
Date: 2025.11.28 13:48:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo CIMADEVILA
Responsable
Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte
Ministerio de Seguridad



EDUARDO JAVIER ALONSO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



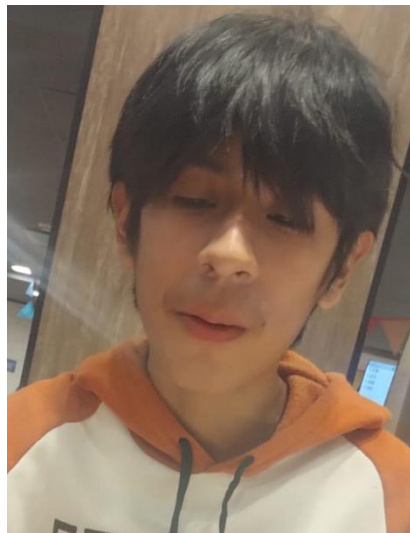
Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. CONSULTAS: Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314. Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- BELLO JORGE NILO ALEXANDER LORENZO: estudiante, D.N.I. N° 50.287.580, nacido el día 28/12/2010, domiciliado en calle Evaristo Carriego N° 751, de La Matanza. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1.72mts. de altura aproximadamente, tez trigueña, cabello oscuro y ojos marrones oscuros. Quien fue visto por última vez el día 05/12/2025 a las 14hs en la estación Catedral del subterráneo, vistiendo al momento campera gris, pantalón negro y zapatillas blancas con la inscripción "Nike". Solicitarla Comisaría Vecinal 1 D de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Intervienen Ministerio Público de la Nación - Ministerio Público Fiscal - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 51, a cargo de la Fiscal Dra. Olivieri, Secretaría Única a cargo del Dr. Miguel. Caratulada "ETAPA PRELIMINAR – AVERIGUACIÓN - ILÍCITO". ACTUACIONES SUMARIALES 924843/2025.



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- MARTINEZ MATIAS ARIEL: argentino, de 31 años de edad, D.N.I. N° 38.358.138, nacido el día 09/06/1994. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,79mts. de altura, tez blanca y cabello largo rapado a los costados. Como seña particular posee tatuajes, en el hombro izquierdo un tridente del club Independiente, en el hombro derecho "ANABEL" con una flor dibujada y en la pierna derecha un cassette. Quien fue visto por última vez vistiendo remera azul, pantalón largo de jeans azul y zapatillas tipo botas blancas marca Nike con el logo rojo. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 15, a cargo del Dr. Stornelli, Secretaría Única a cargo del Dr. Beola. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO - BUSQUEDA DE PERSONA COOP. CV 3A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 1321/2025.



2.- WARLET ANGEL EZEQUIEL: argentino, de 27 años de edad, D.N.I. N° 40.406.716, domiciliado en calle José María Paz y Pronunciamiento, de Paraná, Entre Ríos. Mismo resulta ser de cabello y ojos negros. Como seña particular posee tatuajes, uno en la zona del pecho "ESPERANZA" y otro en el antebrazo izquierdo con una figura similar a un gato que se extiende hasta la mano. Padece adicción a estupefacientes. Quien fue visto por última vez el día 28/11/2025, alrededor de las 19hs. en calle Pellegrini entre Pronunciamiento e Ituzaingó, de Paraná. Vistiendo al momento musculosa roja con el número "22" en negro en la parte trasera, pantalón playero, ojotas negras y una visera roja con la inscripción "NIKE" en negro. Solicitarla Jefe Convenio Policial de Entre Ríos por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada "WARLET ANGEL EZEQUIEL S/ ACTUACIONES PARA ESTABLECER PARADERO". DTE. PAULA CAMILA HOLOTTE.



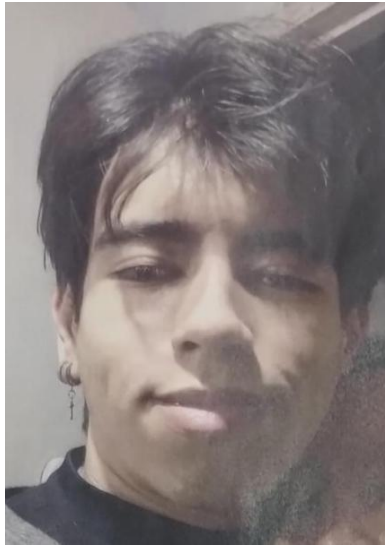
3.- GUTIERREZ AXEL EMILIANO: argentino, de 21 años de edad, D.N.I. N° 45.924.015, nacido el día 25/05/2004. Mismo resulta ser de contextura física delgada, de 1,65mts. de altura, tez blanca y cabello corto negro. Como seña particular posee un tatuaje en el antebrazo izquierdo. Quien fue visto por última vez el día 30/11/2025, vistiendo al momento remera negra, joggings amarillo y zapatillas claras marca Jordan. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 15, a cargo del Dr. Stornelli, Secretaría Única a cargo del Dr. Beola. Caratulada "AVERIGUACIÓN - ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA - COOP CV 3A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 922536/2025.



4.- VALENCI VIZ TOMAS ARIEL: argentino, de 18 años de edad, D.N.I. N° 34.506.121, nacido el día 17/12/2006. Mismo resulta ser de contextura física delgada, de 1,75mts. de altura, tez trigueña y cabello corto castaño oscuro. Quien fue visto por última vez vistiendo remera negra. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 61, a cargo del Dr. Lopez Perrando, Secretaría Única a cargo del Dr. Alonso. Caratulada "AVERIGUACIÓN - ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA - COOP CV 3B". ACTUACIONES SUMARIALES N° 924273/2025.



5.- SOLOVYOV MAXIMO: de 21 años de edad, D.N.I. N° 45.752.077, nacido el día 12/07/2004. Mismo resulta ser de 1,75mts. de altura aproximadamente, 70kg. de peso aproximadamente, tez blanca, cabello corto negro y ojos marrones. Como seña particular posee aros en ambas orejas, un lunar grande en la oreja derecha y utiliza aparatos dentales. Quien perdió todo tipo de contacto hace 4 meses. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía de Instrucción de Distrito de los barrios de Saavedra y Nuñez, a cargo del Fiscal Dr Campagnoli, Secretaría Única a cargo del Dr. Yungano. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE PARADERO”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 1324/2025.



6.- DE TOMASI MIGUEL ANGEL: argentino, de 46 años de edad, D.N.I. N° 27.289.028, nacido el día 03/07/1979, domiciliado en Pasaje I, casa 391, Barrio Ramón Carrillo, de Villa Soldati, CABA. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,70mts. de altura, tez blanca y cabello corto entrecano, con barba y bigote. Como seña particular posee una cicatriz en el abdomen producto de una quemadura. Quien fue visto por última vez vistiendo remera azul, pantalón negro y calzado marca “cros” azules. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 12, a cargo del Fiscal Dr. Lopez Perrando, Secretaría Única a cargo de la Dra. Aello Mariana. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO – BÚSQUEDA DE PERSONA COOP. CV8B”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 1328/2025.



7.- MACHUCA LILIANA EVELIN: de 20 años de edad, D.N.I. N° 46.672.377, nacido el día 01/06/2005. Misma resulta ser de contextura física robusta, 1,65mts. de altura, tez blanca y cabello oscuro lacio por debajo de los hombros. Como seña particular posee un lunar en la nariz del lado derecho y otro en la mejilla izquierda. Quien fue vista por última vez el día 04/12/2025 cuando se retiró de su domicilio sito en calle Ameghino N° 1596, vistiendo al momento buzo bordó, pantalón oscuro, zapatillas negras con suela blanca y llevaba un morral negro. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Equipo Fiscal Especial en Temática y Género N° 5, a cargo de la Dra. Velazquez Nelia Yael. Caratulada "CUCCHI CAROLINA PATRICIA S/ DCIA. P/SUP. DESAPARICIÓN DE PERSONA". ACTUACIONES SUMARIALES N° 76/2025.



8.- RUIZ GABRIELA ALEJANDRA: argentina, de 28 años de edad, D.N.I. N° 40.379.729, nacida el día 26/04/1997. Misma resulta ser de contextura física delgada, tez blanca y cabello corto negro. Quien fue vista por última vez vistiendo remera manga corta rayada, pantalón negro y zapatos con plataforma. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 15, a cargo del Dr. Stornelli, Secretaría Única a cargo del Dr. Beola. Caratulada "AVERIGUACION DE ILÍCITO – BÚSQUEDA DE PERSONA COOP. CV3C". ACTUACIONES SUMARIALES 1330/2025.



QUIENES HACEMOS EL BOLETÍN INFORMATIVO

JEFE DIVISIÓN BOLETÍN INFORMATIVO

Crio. Inspector Alejandro POZO MARCOLLA

Ariel Mario Esteban BISJARRA

Silvana Regina REDIGONDA

Tomás GARCÍA

JEFA SECCIÓN REDACCIÓN Y ARCHIVO

Subcria. María Belén TETTAMANZI

Rosana Carina COTLEROFF

Silvia Inés POLITANO

JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA

Of. Subinspector Alexis Nicolás MARTINEZ

Rubén Darío CABO

Santiago Raúl PIÑEYRO

María Alejandra GIANNELLI

CONSULTAS: Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314.

Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

